

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA
COMPONENTE SISTEMA NACIONAL DE AGROPARQUES

SEGUNDA CONVOCATORIA

Introducción

Como lo establece el segundo párrafo del artículo 40 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de diciembre de 2013 (en lo subsecuente las Reglas); se convoca a los productores agropecuarios y pesqueros que se dediquen a actividades relacionadas con la producción, transformación, agregación de valor, comercialización, certificación de procesos y productos orgánicos, y servicios del Sector agroalimentario, en su conjunto u otras actividades productivas definidas por la Secretaría y a aquellos que deseen participar en el Componente Sistema Nacional de Agroparques (SNA).

Objetivo General: El objetivo general es contribuir en el impulso de la productividad en el Sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico.

Objetivo Específico: El objetivo específico es que las unidades económicas rurales cuenten con inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, a través del incentivo al financiamiento, capitalización, valor agregado, administración de riesgos de mercado, desarrollo de capacidades, investigación y desarrollo tecnológico.

Población Objetivo: Productores agropecuarios y pesqueros, ya sean, personas físicas y morales que se dediquen a actividades relacionadas con la producción, transformación, agregación de valor, comercialización, certificación de procesos y productos orgánicos y servicios del Sector agroalimentario.

Cobertura: La cobertura es nacional, de aplicación en las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal.

Requisitos Generales: Serán elegibles aquellos productores que satisfagan los requisitos establecidos en el artículo 8 de las Reglas.

Requisitos específicos aplicables al Componente Sistema Nacional de Agroparques (SNA): Adicionalmente a los requisitos generales del Programa establecidos en el Artículo 8, para acceder a los incentivos de Componente Sistema Nacional de Agroparques, se establecen los siguientes requisitos específicos:

El solicitante deberá de presentar los siguientes documentos, en original para fines de cotejo y copia simple, que se adjuntará a la solicitud de apoyo.

Juel

- I. Cuando haya concurrencia con los gobiernos estatales, el solicitante deberá exhibir el convenio respectivo que firmó con el gobierno estatal.
- II. Requisitos específicos para acceder a los incentivos para "Diagnóstico y/o proyecto ejecutivo":
 - a) Justificación de la importancia del proyecto propuesto, influencia e impactó regional, estatal o nacional, en escrito libre.
 - b) Copia y original para cotejo, del Convenio o contrato con la institución, pública o privada, que realizará el (os) diagnóstico (s) y/o proyecto (s) ejecutivo (s), incluyendo las actividades a desarrollar (términos de referencia).
 - c) Currícula de la Institución que realizará el (os) diagnóstico (s) y/o Proyecto (s) ejecutivo (s).
 - d) Perfil de las personas que intervendrán en la realización del (os) diagnóstico (s) y/o proyecto (s) ejecutivo (s).
 - e) Presentar diagnóstico y/o estudio de pre-factibilidad que permita la toma de decisiones y que destaque las variables más importantes del posible Agroparque, conforme al guion para su elaboración. (Se adjunta Guion)
- III. Requisitos específicos para acceder a los otros incentivos:
 - a) Del lugar (ubicación física) donde se instalará el proyecto:
 1. Acreditar la propiedad o posesión, mediante el acto jurídico que corresponda, con las formalidades que exija la Ley, **en base al estudio de prefactibilidad.**
 - b) Del proyecto:
 1. Plan de negocios (proyecto de inversión, corrida financiera, conforme al guion para su elaboración. (Se adjunta guion)
 2. Permisos, licencias o concesiones, que correspondan, para operar la unidad de producción.
 3. Resumen ejecutivo.
 4. Comprobante (estado de cuenta bancaria) y, en su caso, carta de pre-autorización de crédito u otra fuente de financiamiento a nombre del solicitante, para demostrar que tiene solvencia económica para realizar las inversiones.
 5. La aportación en efectivo del solicitante, deberá ser de al menos el 10% del valor total del Proyecto. Esta aportación no podrá ser cubierta mediante un crédito otorgado a favor del solicitante o activos preexistentes.



Para acceder al incentivo que corresponde a equipamiento de los agronegocios instalados en los Agroparques, deberá adjuntarse a la solicitud de apoyo, carta(s) de intención de compra de al menos el 50% de la producción contemplada en el proyecto.

Para acceder al incentivo que corresponde al Acompañamiento empresarial, deberá adjuntarse a la solicitud de apoyo, la documentación idónea para acreditar el perfil del profesional y la experiencia de éste en el Sector agropecuario.

Para el reconocimiento de inversiones preexistentes, deberá adjuntarse a la solicitud de apoyo, el avalúo correspondiente.

Procedimiento de selección: Los que cumplan los requisitos (generales y específicos) ingresarán su solicitud de apoyo y los documentos con los que acredita que satisface los requisitos, para acceder a los apoyos del Componente Sistema Nacional de Agroparques (SNA), conforme lo establece el artículo 48 de las Reglas.

Características de los incentivos (apoyos)

Concepto	Montos Máximos
I.- Para diagnósticos y/o proyectos ejecutivos.	Hasta el 70% del costo del diagnóstico y/o proyecto ejecutivo sin rebasar \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), por diagnóstico y/o proyecto ejecutivo por Agroparque.
II.-Para Desarrollo Integral de Agroparques.	Hasta el 50% de la inversión total por Agroparque, sin rebasar \$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
III.-Para el equipamiento de los agronegocios instalados en los Agroparques.	Hasta el 50% de la inversión total por Agroparque, sin rebasar \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), limitando el incentivo hasta \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N), por agronegocio instalado dentro del Agroparque.
IV.-Acompañamiento empresarial.	Hasta el 5% del total del incentivo, sin rebasar \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Mediante notificación por escrito, la Instancia Ejecutora le comunicará al Beneficiario si su solicitud fue aprobada o rechazada. El plazo para realizar esta notificación contará a partir de la fecha de cierre de ventanillas y no deberá de ser mayor a cuarenta días hábiles, tratándose del Componente Sistema Nacional de Agroparques (SNA).

Jed

Participantes

- I. Unidad Responsable: La Dirección General de Logística y Alimentación.
- II. Instancias Ejecutoras: La Dirección General de Logística y Alimentación, FOCIR y FIRCO.

Plazo y ventanilla: El periodo de recepción será del **4 al 19 de septiembre** de 2014. Las ventanillas serán las que designen las Instancias Ejecutoras, por lo que deberá consultarse la página electrónica de cada una, para conocer los domicilios y horario.

Sobre los conceptos de incentivo, se precisa que el FIRCO sólo recibirá solicitudes de apoyo respecto del concepto "Diagnóstico(s) y/o proyecto(s) ejecutivo(s)"; la Dirección General de Logística y Alimentación y el FOCIR, recibirán solicitudes de apoyo de todos los conceptos que contempla el Componente Sistema Nacional de Agroparques; lo anterior, en atención a la disponibilidad presupuestal.

El Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, recibirá solicitudes de apoyo, **previa cita**, en las oficinas ubicadas en Guillermo Gonzalez Camarena No. 1000, piso 3, Col. Centro Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, CP. 01210, México, D.F., de **lunes a jueves, de las 9:00 a las 18:00 horas y viernes de 8:00 a 16:30**; del 4 al 19 de septiembre.

Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que pueda autorizar la Unidad Responsable por disponibilidad presupuestal, caso fortuito o causas de fuerza mayor.

Las citas podrán programarse personalmente en el domicilio antes señalado, vía telefónica o por correo electrónico, a los siguientes:

Conmutador: (55) 5081-0900

A la extensión 921, con el Lic, José Alejandro Martínez Lopez, Director de Banca de Inversión o a través de su dirección electrónica: amartinez@focir.gob.mx

A la extensión 928, con el Lic, Victorio de la Fuente Mancera, Coordinador de Proyectos o a través de su dirección electrónica: vdelafuente@focir.gob.mx

A la extensión 944, con el Ing. Victor Hugo Cuspinera Rodriguez, Coordinador de Proyectos o a través de su dirección electrónica: vcuspinera@focir.gob.mx

Atentamente

LUIS ALBERTO IBARRA
DIRECTOR GENERAL